ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
314- EPMSCSM-09-2018

La Direccion del EPMSC Santa Marta del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC" está interesada en Contratar el SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC-SANTA MARTA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO....2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS3
5. CONCEPTO FINANCIERO7
6. EXPERIENCIA7
7. ESTUDIO DE MERCADO7
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO12
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL....13
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO13
11. FORMA DE PAGO....13
12. DOMICILIO CONTRACTUAL....13
13. LUGAR DE EJECUCIÓN....14
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR14
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA....14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO....15
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO....15
18. GARANTIA DE CUMPLIENTO....**¡Error! Marcador no definido.**
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.17
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD17
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO....17

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC –EPMSC-Santa Marta, con posición de catálogo de gasto A-5-1-2-1-0-21"Contratar el suministro de Materia Prima Para Panadería del EPMSC-SANTA MARTA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

Corresponde a la Administración de la Dirección del EPMSC-Santa Marta, responder por el normal funcionamiento del mismo, Se solicita el suministro de la materia prima necesaria para el buen funcionamiento del Proyecto Productivo de Panadería, y cumplir con los pedidos realizados por el Rancho del Establecimiento Penitenciario, el Expendio Central y próximamente el Punto de Venta libera. a quienes suministraremos Pan Mogolla, Integral ,Especial ,y Tajado .como productos principales.

El oferente que suministre los productos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes, que los elementos otorgados estén en buena calidad y llenen los estándares de calidad exigidos por la Superintendencia de Industria y Comercio y demás entidades que regulen la calidad de los mismos.

Que mediante Resolución No. 00002 de 02 de Enero del 2018.el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, asignó una partida para la Dirección del EPMSC-Santa Marta,

Finalmente, se confirma que la necesidad a satisfacer esta contingencia, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del EPMSC Santa Marta Regional Norte del INPEC, información que puede ser verificada a través de la páginawww.colombiacompra.gov.co.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"SUMINISTRO DE MATERIAS PRIMAS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL EPMSC-SANTA MARTA".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Contratar el suministro de Materia Prima para panadería' del EPMSC-SANTA MARTA. Del INPEC por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
d) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las ficha técnica.
e) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.
f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.
g) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
h) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos.
i) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
j) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos.

k) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, SUMINISTRO de MATERIA PRIMA PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC-SANTA MARTA..Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
50221301	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Harina Vegetal
50161509	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar naturales o productos endulzantes
50151514	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50181709	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Suministros para hornear
50131801	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos Lácteos y huevos	Queso	Queso natural
50131612	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos Lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cáscara de gallina

50161509	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar naturales o productos endulzantes
50181709	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Suministros para hornear
50181709	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Suministros para hornear
50171551	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Sal de mesa
10121501	Material vivo Animal y Vegetal	Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	Comida de animales	Pienso para ganado	Salvado de trigo puro
24111503	Maquinaria, herramientas, equipo industrial y vehículo	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	bolsas	Bolsas plásticas
50181708	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Mezclas para hornear
50342303	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Fruta congelada	Frutas del pan congeladas	Frutas del pan corazón blanco congeladas
12164502	Materias primas	Materia químico incluyendo material bioquímico y materiales de gas	Aditivos	Aditivos de alimentos y fármacos	Sabores o extractos
50181708	Productos de	Alimentos, bebidas y	Productos de panadería	Suministros y mezclas	Mezclas para hornear

	uso final	tabaco		para hornear	
50151513	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50181709	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Suministros para hornear
50131704	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50221002	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de cereales y legumbres	Legumbres	Harina
50161509	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azúcar naturales o productos endulzantes
50131701	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos
50131701	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos
50181709	Productos de uso final	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos de panadería	Suministros y mezclas para hornear	Suministros para hornear

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para contratar el suministro de materia prima para panadería DEL EPMSC-SANTA MARTA.Del INPEC

A continuación se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar:

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	HARINA REPOSTEDRA X 50 KLS	UNIDAD	1
2	HARINA CORRIENTE X 50 KLS	UNIDAD	138
3	POTE DE AREQUIPE X 5 KILOS	UNIDAD	4
4	VITINA HOJALDRE X 1 KILO	UNIDAD	5
5	CREMA DE LECHE 1 LITRO	UNIDAD	6
6	CHANTILLY	UNIDAD	6
7	AZUCAR PULVERIZADA X 1 KL	UNIDAD	30
8	AZUCAR X 50 KILOS	UNIDAD	36
9	CAJA DE GRASA X 15 KILOS	UNIDAD	65
10	LEVADURA FRESCA X 500 GRS	UNIDAD	230
11	SALVADO DE TRIGO X 1 LIBRA	UNIDAD	85
12	BOTELLA DE ESCENCIA 500 ML	UNIDAD	71
13	MEJORADOR X KILO	UNIDAD	20
14	ANTOMHO KILO	UNIDAD	10
15	SAL PACA X 25 UNDS X 454GR	UNIDAD	9
16	POLVO DE HORNEAR X KILO	UNIDAD	5
17	HUEVOS DE GALLINA	UNIDAD	1.792
18	PIMPINA ACEITE X 20 LITROS	UNIDAD	1
19	FRASCO DE COLOR CARAMELO	UNIDAD	9
20	PAQUETE BOLSA X 12 X 18 NORMAL	UNIDAD	90
21	QUESO COSTEÑO X KILO	UNIDAD	41
22	BOLSA DE FRUTA CRISTALIZADA X 2.5KILOS	UNIDAD	10
23	BOCADILLO 6.25 KILOS	UNIDAD	4

24	COLOR AMARILLO POTE 600 ML	UNIDAD	5
	TOTAL		**$ 26.759.055.oo**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

El oferente se compromete a entregar productos que tengan fechas de Vencimiento mínimo de tres meses y en caso que algún producto de los entregados no tenga rotación y se venza, procederá a realizar los cambios sin costo adicional para el EPMSC Santa Marta , para lo cual el supervisor del contrato procederá a realizar las solicitudes previas.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Concepto, suscrito por el Responsable de Gestión Corporativa del EPMSCSM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA EN EL EPMSC-SANTA MARTA. PARA MEJOR LA ATENCION A LOS INTERNOS EN LA PANADERIA.	Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho	Retención en la fuente por servicios y demás descuentos de ley. Estampilla pro Hospital Central del Magdalena. 2%

6. EXPERIENCIA

Para el presente proceso no se exigirá experiencia.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- EPMSC-Santa Marta, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un proceso para CONTRATAR EL SUMINISTRO MATERIA PRIMA PARA PROYECTO PRODUCTIVO PANADERIA DEL EPMSC-SANTA MARTA.Del INPEC**,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC – Regional Norte, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente la siguiente pregunta

A. ¿Quién vende?

En Colombia y especialmente en el Distrito de Santa Marta, hay varios proveedores que suministran materias primas para producción de panaderías, el mercado hoy está regulado por la competencia perfecta y se encuentran oferentes que pueden cumplir con los requerimientos de especificaciones técnicas y de calidad de los Elementos que se necesita, para el cumplimiento de su objeto contractual

Los proveedores pueden ser empresas dedicadas al Suministro de productos alimenticios incluso todas aquellas personas naturales o jurídicas cuya razón social los habilite para desarrollar el objeto del contrato, siempre y cuando dispongan de la logística integral que garantice el cumplimiento a satisfacción del contrato.

El suministro será entregado sin ningún costo adicional de flete en el EPMSC-Santa Marta en la Calle 24 No. 17a-36 y se desarrollaran coordinadamente cumpliendo con cada uno de los requerimientos y las orientaciones de los supervisores del contrato.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se deben responder básicamente a dos preguntas:

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad estatal en el pasado el bien, obra o servicio?

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas el bien, obra o servicio?

Para lo cual se detalla a continuación:

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – EPMSC-Santa Marta, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2016	019	Mínima cuantía	DISTRIBUICIONES EL NUEVO PROGRESO	19.591.600	NA	NA	www.colombiacompra.gov.co
2017	001	Mínima Cuantía	DISTRIBUICIONES EL NUEVO PROGRESO	18.412.700	N.A	N.A	www.colombiacompra.gov.co

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Así mismo, el INPEC tiene también necesidades qué atender y apoyar la gestión de los procesos administrativos Y de esta manera fortalecer las defensa judicial del EPMSC-SANTA MARTA, es por ello que revisando en el SECOP, se pueden encontrar procesos de contratación donde se adquieren elementos y servicios iguales o similares a los que se requiere el EPMSC Santa Marta; estas características permiten comparar el mercado de estos bienes y su comportamiento en el sector como se describe a continuación:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otros establecimientos y/o entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

OBJETO DE LA CONTRATACION	ENTIDAD	VALOR	TIPO PROCESO Y No DE PROCESO	ESTADO Y FECHA
SUMINISTRAR MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PANADERIA DEL EPMSC GARZON - INPEC	**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE GARZON**	**17.471.150**	**140-MC-003 DE 2018 Mínima Cuantía**	**Proceso adjudicado y celebrado**
ADQUISION DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI	**COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE JAMUNDI.**	**78.116.799**	**006 -Mínima Cuantía DE 2018**	**Proceso adjudicado y celebrado**
150-MC-008-18 MATERIA PRIMA PANADERIA	**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CON ALTA SEGURIDAD DE COMBITA-INPEC**	**62.522.500**	**150-MC-008-18 - Mínima Cuantía DE 2018**	**Proceso adjudicado y celebrado**

Alteraciones en los diferentes sectores de la economía y por ende en las empresas proveedoras de los bienes que se quieren adquirir. Como factor de riesgo se estima en el 5% a cargo del contratista.

• Riesgo por Interrupción del Acuerdo Contractual: cuando no se cumpla con los plazos fijados, por efecto de la liquidación o quiebra de la empresa contratista, su tasación se estimará de conformidad con el valor calculado del daño.

• Riesgos de Operación: Los riesgos logísticos de operación e importación en el evento en que apliquen, de los bienes objeto del futuro contrato como se analiza en el sector y los procesos contractuales de otras entidades que demandan el mismo bien o en similares características, deberán ser asumidos por el contratista, al igual que las situaciones desfavorables que surjan de la variación en los precios del mercado para laCONTRATAR EL SUMINISTRO DE COPIAS PARA GASTOS JUDICIALES DEL EPMSC-SANTA MARTA., sobre todo lo relacionado con la fabricación de estos bienes.

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a establecimientos comerciales Ubicados en el Centro de Santa Marta:

- **DISTRIBUCIONES EL NUEVO PROGRESO S.A.S.**
- **DISTRIBUCIONES R-15**
- **DISTRIBUIDORA DESLEVASSAN**

De las empresas a las cuales se solicitó cotización, respondieron de forma completa: **Distribuciones el nuevo progres S.A.S. Distribuciones R-15 Distribuidora deslevasam** Así las cosas y dada la celeridad necesaria para iniciar el presente proceso de contratación, se tomaron las tres cotizaciones recibidas y con ellas se procede a calcular el valor promedio.

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	HARINA REPOSTERIA X 50 KLS	unidad	1	105000	115.000	110.000
2	HARINA CORRIENTE X 50 KLS	unidad	138	72.000	76.000	75.000
3	POTE DE AREQUIPE X 5 KILOS	unidad	4	30.000	32.000	32.000
4	VITINA HOJALDRE X 1 KILO	unidad	5	7.000	9.500	8.100
5	CREMA DE LECHE 1 LITRO	unidad	6	9.000	10.000	10.200
6	CHANTILLY	unidad	6	26.000	27.000	27.500
7	AZUCAR PULVERIZADA X 1 KL	unidad	30	6200	7.000	7.100
8	AZUCAR X 50 KILOS	unidad	36	118.000	122.000	120.000
9	CAJA DE GRASA X 15 KILOS	unidad	65	96.000	99.000	98.000
10	LEVADURA FRESCA X 500 GRS	unidad	230	3.500	4.000	4.200
11	SALVADO DE TRIGO X 1 LIBRA	unidad	85	900	1.100	1.100
12	BOTELLA DE ESCENCIA 500 ML	unidad	71	12.500	13.300	13.500
13	MEJORADOR X KILO	unidad	20	17.000	19.000	19.000
14	ANTOMHO KILO	unidad	10	23.000	25.500	25.000

15	SAL PACA X 25 UNDS X 454GR	**unidad**	9	10.900	12.100	12.000
16	POLVO DE HORNEAR X KILO	**unidad**	5	7.300	8.800	8.800
17	HUEVOS CARTON X 30 UDS	**unidad**	1.792	300	400	367
18	PIMPINA ACEITE X 20 LITROS	**unidad**	1	86.000	91.000	90.000
19	FRASCO DE COLOR CARAMELO	**unidad**	9	7.000	9.200	9.000
20	PAQUETE BOLSA X 12 X 18 NORMAL	**unidad**	90	6.500	8.000	8.300
21	QUESO COSTEÑO X KILO	**unidad**	41	13.100	14.000	14.100
22	BOLSA DE FRUTA CRISTALIZADA X 2.5KILOS	**unidad**	10	20.000	23.500	23.000
23	BOCADILLO 6.25 KILOS	**unidad**	4	26.000	27.000	28.000
24	COLOR AMARILLO POTE 600 ML	**unidad**	5	15.000	17.000	17.000

Este proceso queda exento del valor del I.V.A., de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen al Fotocopiado e Impresiones, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho.

En el evento que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en consideración las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la necesidad, se podrá previa solicitud del mismo, realizar una adición al contrato para adquirir elementos adicionales sin exceder las cantidades solicitadas inicialmente, que no fueron abarcadas en su momento ya que las cotizaciones allegadas para la realización del estudio de mercado, solo nos permitía adquirir ciertas cantidades con el fin de no sobrepasar el limitado recurso asignado y apropiado para la ejecución del rubro, pero las necesidades son mayores a las aquí solicitadas.

El oferente debe tener en cuenta el pago de estampilla pro hospital central del Magdalena correspondiente al 2%

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para Contratar EL SUMINISTRO DE materia prima para proyecto productivo de panadería DEL EPMSCSM.el valor del contrato se **($26.759.055.00) M/CTE**, teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos con las cotizaciones recibidas que cumplieron con el lleno de los requisitos.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 518** de fecha 31 de Enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-314** INPEC-EPMSC Santa Marta**,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-5-2-1-1-0-1-1, MATERIA PRIMA RECURSO **10** SITUAC. CSF.**,** Panadería por el Responsable de Presupuesto del EPMSC Santa Marta - INPEC., por valor **de Veintiséis millones setecientos cincuenta y nueve mil Doscientos sesenta y siete pesos ($26.759.267.00) M/CTE**

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de sesenta (9) Meses calendarios, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC–EPMSC-Santa Marta efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los productos y/o servicios recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

La factura será cancelada por el INPEC–EPMSC-Santa Marta de acuerdo con la disponibilidad del PAC, previa radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Santa Marta, Calle24 No.17a-36, EPMSC-Santa Marta INPEC.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la Ciudad de Santa Marta, Calle24 No.17a-36 EPMSC-Santa Marta INPEC.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC–EPMSC-Santa Marta.
b. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC–EPMSC-Santa Marta a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
c. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
d. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
e. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
f. Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC - EPMSC Santa Marta

El INPEC–EPMSC Santa Marta se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC - EPMSC SANTA MARTA
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en
h) cuanto a cantidades y características técnicas.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cualquiera de los ítems ofertados exceda el valor promedio.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- EPMSC-Santa Marta, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

(De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía).

El contratista debe constituir a favor del Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad y carcelario De Santa Marta- INPEC- de conformidad con lo previsto en las normas que regulan la contratación pública, por las características del objeto contractual, constituirá una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO: Surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado**.**
Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución de contrato y 4 (cuatro) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:
En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar directamente al EPMSC SANTA MARTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El EPMSC SANTA MARTA, podrá cobrarlo directamente o por vía judicial

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor Pedro Sánchez Pérez Responsable de Panadería
Del EPMSC-Santa Marta.

El supervisor (a) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC - EPMSC- Santa Marta, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

PEDRO SANCHEZ PEREZ
Responsable de Panadería EPMSC-Santa Marta.

Responsable Jurídico En contratación: Elizabeth Montero Camacho
Responsable Financiero: Heidi Márquez Fernández
Fecha de elaboración: 4/04/2018